



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: PEDRO ESTRADA CÓRDOVA, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

PARTE O PERSONA DENUNCIADA: LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EL SENADOR ANÍBAL OSTOA ORTEGA, ERICK ALEJANDRO REYES LEÓN, DIRIGENTE DEL PARTIDO MORENA EN CAMPECHE, GERARDO SÁNCHEZ SANSORES Y EL PARTIDO MORENA.

En el expediente con referencia alfanumérica **TEEC/PES/127/2024**, relativo al **Procedimiento Especial Sancionador** promovido por Pedro Estrada Córdoba, en su calidad de Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra de **"POR TRANSGREDIR LAS NORMAS DE PROPAGANDA POLÍTICA ELECTORAL Y CULPA IN VIGILANDO"** (*sic*). La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un **acuerdo** con fecha treinta de septiembre de la presente anualidad.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **quince horas** del día de hoy **treinta de septiembre de dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO AL PROMOVENTE, A LA PARTE O PERSONA DENUNCIADA Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, el acuerdo de fecha treinta de septiembre del presente año, constante de 3 páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la **página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARIO

ROGELIO OCTAVIO MAGANA GONZÁLEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA



PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

EXPEDIENTE: TEEC/PES/127/2024.

PROMOVENTE: PEDRO ESTRADA CÓRDOVA, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

PARTE O PERSONA DENUNCIADA: LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EL SENADOR ANÍBAL OSTOA ORTEGA, ERICK ALEJANDRO REYES LEÓN, DIRIGENTE DEL PARTIDO MORENA EN CAMPECHE, GERARDO SÁNCHEZ SANSORES Y EL PARTIDO MORENA.

ACTO IMPUGNADO: "POR TRANSGREDIR LAS NORMAS DE PROPAGANDA POLÍTICA ELECTORAL Y CULPA IN VIGILANDO" (sic).

La secretaria general de acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta a la presidencia con el oficio con la referencia alfanumérica SECG/2016/2024, de fecha veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro, signado por el Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche con el asunto: "*Se remite expediente con número IEEC/Q/PES/115/2024, formado con motivo de la queja signada por Pedro Estrada Córdoba, en su calidad de Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra de Layda Elena Sansores San Román, Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche, el Senador Anibal Ostoa Ortega, Erick Alejandro Reyes León, Dirigente del Partido Morena en Campeche, Gerardo Sánchez Sansores y el Partido Morena, por transgredir las normas de propaganda política electoral y culpa in vigilando e Informe Circunstanciado*" (sic); recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral local, el día veintinueve de septiembre de la presente anualidad, a las 16:00 horas. Conste.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

VISTOS: La cuenta que antecede, al magistrado presidente de este Tribunal Electoral local; **ACUERDA:**

PRIMERO: Con el oficio descrito en la cuenta, sus anexos y el presente proveído, intégrese el expediente respectivo como Procedimiento Especial Sancionador, lo anterior de conformidad en los artículos 615 *bis* y 615 *ter*, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. Así mismo, regístrese en el Libro de Gobierno con la referencia alfanumérica TEEC/PES/127/2024, con fundamento en los numerales 150 y 151, fracción IX del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, al cual deberá agregarse el expediente relativo al Asunto General con clave de identificación TEEC/AG/61/2024, toda vez que mantiene relación con el presente Procedimiento Especial Sancionador, para los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Túrnese los presentes autos a la ponencia de la magistrada por ministerio de ley María Eugenia Villa Torres a fin de determinar si reúne los requisitos legales y proveer lo conducente, para los efectos previstos, en los artículos 615 *ter* y 674, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 18, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y numerales 31 fracción VII y 34, fracción XIV y 153, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

TERCERO: Anótese el turno de la magistratura instructora designada en el libro respectivo.


Notifíquese a las partes y demás interesados, por los estrados físicos y electrónicos alojados en la página electrónica de este órgano jurisdiccional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 687, 688, 689, 693, y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y



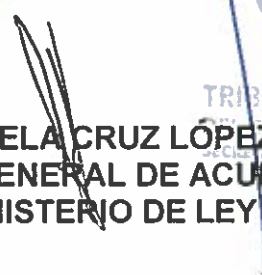
numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **Cúmplase.**

Así lo acordó y firma el magistrado presidente, ante la secretaria general de acuerdos por ministerio ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste.

IOG

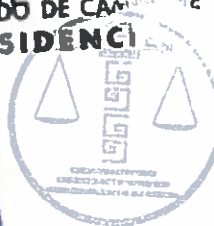


FRANCISCO JAVIER AC ORDOÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA



JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY





TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

Con esta fecha (30 de septiembre de 2024) se turna los autos a la Actuaría para su debida notificación. Conste.